

Decreto general

Implementación de las medidas de la Ley de Protección contra Infecciones durante la Pandemia de Coronavirus

Regulación de los requisitos de higiene para evitar la propagación del coronavirus.

Anuncio del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social de Sajonia

del 14 de julio de 2020, archivo no. 15-5422/22

El Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social de Sajonia se basa en el § 28 (1) Oración 1 de la Ley de Protección contra Infecciones (IfSG) del 20 de julio de 2000 (BGBl I p 1045), que fue modificada por última vez por el art. 2 del acto del 19 de mayo de 2020 (BGBl I p 1018), el siguiente

Decreto general

Para evitar la propagación del coronavirus en la relajación gradual de las medidas adoptadas con motivo de la pandemia de coronavirus, se aplican las siguientes normas:

I. Disposiciones generales

1. Principios básicos

- Todas las órdenes y reglas que se aplican actualmente en los espacios públicos deben, en la medida de lo posible, también implementarse dentro de las instituciones. Se hace referencia al Reglamento del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social de Sajonia para la protección contra los virus corona SARS-CoV-2 y COVID-19 ("Corona-Schutz-Verordnung" - SächsCoronaSchVO) en la versión del 25 de junio de 2020.
- Solo las personas no sospechosas de tener COVID-19 pueden visitar o utilizar establecimientos, instalaciones o ceremonias.
- Se debe observar y mantener el estornudo y tos de etiqueta.
- Más allá del SächsCoronaSchVO, se recomienda enfáticamente usar tapabocas en habitaciones cerradas si no se puede mantener la distancia mínima de 1,5 metros.

Los marcadores de distancia en el piso pueden ser útiles como orientación. Donde se necesiten, las reglas de distanciamiento también deben publicarse en frente del edificio.

- Se deben evitar las áreas estrechas y, si es necesario, rediseñarlas. Se deben tomar medidas para dirigir a los visitantes.
- Las orquestas, coros y grupos de canto deben seguir las reglas de higiene para las escuelas de música en el Punto II. 4. en el mantenimiento de distancias mínimas mayores.
- Los letreros/carteles deben presentar de manera clara y concisa todos los requisitos de higiene aplicables en la ubicación respectiva, si es necesario utilizando pictogramas.
- Deben tomarse medidas para garantizar que todas las personas puedan lavarse o desinfectarse las manos después de ingresar a los lugares mencionados en la Sección II.

- Se prefiere lavarse las manos con frecuencia y, si es necesario, desinfectarse en lugar de usar guantes desechables.
- Se deben proporcionar oportunidades para el registro voluntario de invitados y visitantes para facilitar el seguimiento de contactos.
- Se recomienda el pago sin efectivo; se deben evitar otras acciones interactivas con contactos adicionales (operación de teclas, pantallas táctiles, etc.).
- Las habitaciones utilizadas deben estar bien ventiladas frecuentemente.
- Se debe dar preferencia a las estancias y actividades al aire libre por encima de los espacios confinados.

Se debe nombrar a una persona responsable del cumplimiento de los requisitos de higiene y control de infecciones.

- Los patrones deben llevar a cabo medidas especiales de seguridad laboral basadas en una evaluación de riesgos actualizada. Se debe tener en cuenta el estándar de seguridad laboral SARS-CoV-2 publicado por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales y, si está disponible, su adaptación específica de la industria por parte de la institución responsable del seguro de accidentes o la autoridad supervisora.
- De conformidad con el § 4 (2) de SächsCoronaSchVO, los conceptos de higiene que deben elaborarse deben basarse en los conceptos actuales específicos del sector o del comercio.
- Las instalaciones y negocios de acuerdo con § 4 (4) SächsCoronaSchVO deben tener sus conceptos aprobados por las autoridades locales responsables.
- Se recomienda encarecidamente el uso de la aplicación de rastreo de coronavirus (Corona-Warn-App).

2. Aires acondicionados, sistemas de ventilación de habitaciones.

• Dado que el uso de las habitaciones no puede evitar hacer circular el aire, las reglas de distanciamiento y las medidas de higiene no se ven afectadas por el concepto de ventilación de una habitación.

- Ventilación en áreas **con** requerimientos médicos especiales.

Para los sistemas de ventilación en áreas con requisitos médicos especiales, por ejemplo, pacientes de cuidados intensivos, deben observarse los requisitos de flujo de acuerdo con las normas o recomendaciones aplicables (por ejemplo, la Sociedad Alemana de Higiene Hospitalaria) para sistemas de ventilación y aire acondicionado en instalaciones médicas.

- Ventilación en áreas **sin** requisitos médicos especiales

Para otros espacios en el sector médico y de atención, no se impondrán requisitos adicionales para medidas de ventilación en relación con la pandemia. No se requiere ventilación forzada para habitaciones con capacidad para pacientes con COVID-19. La ventilación existente no necesita ser apagada.

Dado que los expertos (por ejemplo, la Comisión VDI para la Prevención de la Contaminación del Aire) actualmente estiman que la probabilidad de transmisión del SARS-

CoV-2 a través de sistemas de aire acondicionado (HVAC) en restaurantes, tiendas, etc. es muy baja, no se requiere que los sistemas de aire acondicionado sean apagados. Se aplican los requisitos de la directriz VDI 6022; el mantenimiento debe llevarse a cabo regularmente. Para las unidades de tratamiento de aire con aire exterior, el volumen de aire exterior debe aumentarse para lograr un cambio de aire correspondiente. En habitaciones con HVAC sin suministro de aire exterior y en habitaciones sin ventilación mecánica, la ventilación cruzada debe usarse con la mayor frecuencia posible mientras se use, ya que el aire fresco contribuye a la rápida disolución de posibles cargas virales.

II. Normas especiales

Se hacen las siguientes normas especiales:

1. Normas de higiene para la distribución de alimentos para consumo directo y suministro, para hoteles y alojamientos.

- Se debe elaborar e implementar un concepto de higiene y protección contra infecciones para todas las instalaciones. Es obligatorio incluir las disposiciones en este decreto general. Cualquier disposición adicional o desviada en el decreto general que rige el funcionamiento de las guarderías y escuelas debe ser observada por las respectivas instalaciones. Para las empresas de gastronomía, también se aplican los conceptos y estándares actuales de la industria.
- En los conceptos de higiene de las instalaciones, se deben hacer estipulaciones para cubrir la boca y la nariz del personal con el contacto del cliente. Se recomienda encarecidamente usar tapabocas cuando esté en contacto directo con el cliente si no son posibles otras medidas de protección.
- Los establecimientos de alimentos, hoteles y alojamientos deben informar a los visitantes en el área de entrada con paneles informativos o pictogramas sobre las reglas de higiene de acuerdo con el concepto de higiene y protección contra infecciones.
- Se debe mantener una distancia de al menos 1.5 metros entre las mesas ocupadas.
- Se debe tener especial cuidado para cumplir con los criterios de higiene al limpiar y lavar platos, vasos y cubiertos. Los platos, vasos y cubiertos deben estar completamente secos antes de volver a usarlos.
- Para autoservicio, los cubiertos no se pueden recoger. Debe ser entregado por el personal de servicio.

Los puntos de extracción de bandejas y vajillas, así como los alimentos que se ofrecen en forma de buffet, deben protegerse de los estornudos y la tos de los clientes. Al tomar alimentos en una estación de autoservicio, se deben usar pinzas o ayudas similares. Las pinzas o ayudas similares deben limpiarse y desinfectarse regularmente. El personal de servicio debe supervisar el cumplimiento de las normas de higiene de los buffets. Se debe evitar la formación de colas.

- Al manipular alimentos en estos establecimientos, se deben observar las reglas generales de higiene de los alimentos al preparar, servir y transportar alimentos y la higiene diaria. Se debe asegurar el lavado regular de manos.
- Los dispensadores de desinfectantes deben instalarse en el área de entrada al comedor, en las áreas de comedor al aire libre y en los baños.

- Se recomienda el pago sin efectivo por razones de higiene.
- Las personas sospechosas de tener COVID-19 o las que dieron positivo para coronavirus tienen prohibido trabajar en las instalaciones mencionadas anteriormente. Después de la detección positiva de coronavirus, se debe demostrar un mínimo de 14 días de cuarentena y sin síntomas durante al menos 48 horas antes de reanudar el trabajo. Otras actividades y prohibiciones de empleo según el IfSG no se ven afectadas.
- En salas de juego o áreas de juego para niños en establecimientos de alimentos, se debe prestar atención a la distancia mínima entre los niños de diferentes hogares. Deberá lavarse las manos después del uso. Solo deben estar disponibles los juguetes que sean fáciles de limpiar.
- Se permite fumar shisha en restaurantes y establecimientos similares, siempre que se garantice que se use una shisha/hookah por persona (excepto para las personas que pertenecen a un mismo hogar), se usen mangueras desechables y boquillas desechables, se prepare la shisha con guantes y tapabocas, se utilicen recubrimientos y cada shisha se limpie y desinfecte a fondo después de su uso. Esto también incluye limpiar el cuerpo de vidrio con un detergente desinfectante. Después de la limpieza, el cuerpo de vidrio debe estar completamente seco. El vaso solo se puede volver a llenar con agua inmediatamente antes del siguiente uso.
- Los establecimientos de alimentos, los hoteles y las instalaciones de alojamiento no pueden celebrar eventos de baile.
- El personal debe estar capacitado e instruido en un registro de cumplimiento de las normas de higiene durante la pandemia de coronavirus.
- La ocupación de habitaciones solo está permitida en el sentido del § 2 (2) SächsCoronaSchVO. Esto no se aplica a las instalaciones de alojamiento para fines de retiros de niños y jóvenes con grupos fijos y recurrentes en el sentido de SächsCoronaSchVO § 2 (5) Sentencia 3.
- Al alojarse en un alojamiento colectivo, debe garantizarse el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo SARS-CoV-2 publicadas por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales. Sin embargo, si las áreas del alojamiento deben ser utilizadas por diferentes personas, por ejemplo, áreas comunes, salas sanitarias y cocinas, se deben tomar medidas organizativas para evitar el contacto entre las personas si no se puede garantizar la distancia mínima de 1,5 metros. Por ejemplo, son adecuados diferentes tiempos de uso que se determinan de antemano. Además, se deben proporcionar espacios de tiempo entre los usos respectivos para excluir consistentemente los contactos. Además, las habitaciones deben estar adecuadamente ventiladas entre usos.

2. Normas de higiene para todo tipo de tiendas.

- De acuerdo con § 2 (7) Oración 1 Número 3 y Oración 2 SächsCoronaSchVO, el personal en contacto con los clientes debe usar tapabocas si no se han tomado otras medidas de protección (por ejemplo, cristales de vidrio acrílico), y los clientes deben usar el tapabocas al visitar la tienda.
- En el área de entrada, los desinfectantes deben ponerse a disposición de los clientes para su uso y los letreros deben indicar su uso. Los clientes deben ser notificados con un cartel

que no está permitido ingresar a la tienda si se sospecha que tiene COVID 19. Las cajas registradoras operadas por empleados deben estar protegidas con accesorios (por ejemplo, paneles de vidrio acrílico). Las superficies y los objetos que los clientes tocan con frecuencia, incluidos los mangos de las cestas de compra y los carros, deben limpiarse y desinfectarse regularmente, al menos dos veces al día, pero si es posible después de cada uso por parte de un cliente. Para este propósito, las tiendas desarrollan planes de higiene teniendo en cuenta las condiciones individuales, así como los estándares actuales de la industria, que deben presentarse a los clientes y autoridades para su inspección previa solicitud.

- A través de las marcas en el piso, se debe garantizar el cumplimiento del distanciamiento mínimo en el área de pago. En la medida de lo técnicamente posible, se ofrecerá y recomendará el pago sin efectivo.
- Las personas responsables establecerán límites superiores para el número de personas permitidas en la tienda en función del tamaño y el espacio disponible de la tienda. para asegurar que sea posible un distanciamiento suficiente. Cuando se alcanza este número de clientes, las reglas de entrada asegurarán que no se exceda el número permitido ("uno sale - uno entra").
- Las personas sospechosas de tener COVID-19 o las que dieron positivo para coronavirus tienen prohibido trabajar en las instalaciones mencionadas anteriormente. Después de la detección positiva de coronavirus, se debe demostrar un mínimo de 14 días de cuarentena y sin síntomas durante al menos 48 horas antes de reanudar el trabajo. Otras actividades y prohibiciones de empleo según el IfSG no se ven afectadas.
- El personal debe estar capacitado e instruido en un registro de cumplimiento de las normas de higiene durante la pandemia de coronavirus.

Reglas adicionales especiales de higiene adicionales en el **comercio minorista de alimentos**

- En el autoservicio de alimentos sueltos que no se lavan o pelan antes del consumo, el cliente debe usar tenazas de extracción o ayudas comparables o guantes desechables. Las pinzas o ayudas similares deben limpiarse y desinfectarse regularmente.

3. Normas de higiene para empresas y servicios de artesanías, así como instalaciones, medios públicos de transporte y reuniones en espacios públicos, incluidas ferias comerciales.

- El operador debe garantizar mediante restricciones de acceso y reglas de organización que la distancia mínima de 1.5 metros se pueda mantener en todas las áreas.
- Las personas responsables establecerán límites superiores para el número de personas permitidas en el establecimiento en función del tamaño y el espacio disponible de la instalación a fin de garantizar que sea posible un distanciamiento suficiente.

Reglas de higiene especiales adicionales para **peluqueros y proveedores de servicios relacionados (como lugares para el cuidado de los pies, salones de uñas, salones de belleza, pero también estudios de piercings o tatuajes y salones de masajes)**

- La regla de distanciamiento de al menos 1,5 metros debe observarse entre los clientes y entre el personal y entre las estaciones de trabajo. Los marcadores de distancia en el piso pueden ser útiles como orientación.
- Por razones físicas, la regulación de la distancia entre el cliente y el profesional respectivo no se puede observar durante el tratamiento. Por lo tanto, el personal y/o el cliente deben usar tapabocas durante todo el tratamiento. Los clientes deben traer su propio tapabocas.
- Como no es posible usar tapabocas en la cara a tratar, el personal en estos casos debe usar una máscara FFP2 sin una válvula de exhalación y debe proteger sus ojos, por ejemplo, con gafas de seguridad.
- Se deben tomar precauciones organizativas para garantizar que todas las personas se laven o desinfecten las manos inmediatamente después de ingresar a las instalaciones. Deben existir suficientes instalaciones adecuadas para lavarse las manos (con una distancia adecuada entre ellas), equipadas con jabón líquido y toallas desechables para el secado. Los secadores de manos eléctricos son menos adecuados, pero se pueden dejar si ya están instalados.
- Se debe mantener la limpieza de rutina de superficies y objetos y su frecuencia. El equipo usado (tijeras, peines, broches, capas, etc.) debe procesarse de la forma habitual después de su uso por parte del cliente. No se recomienda la desinfección de la superficie más allá de esto. No hay obligaciones especiales de limpieza para las habitaciones utilizadas ni obligaciones de proporcionar desinfectantes. Toda contaminación, especialmente de las superficies de trabajo en relación con el tráfico de visitantes, debe eliminarse de inmediato.
- Además, deben mencionarse las disposiciones pertinentes del Reglamento del Ministerio de Asuntos Sociales del Estado de Sachsen para la prevención de enfermedades transmisibles (Sächsische Hygiene-Verordnung - SächsHygVO) del 7 de abril de 2004, revisadas legalmente a partir del 28 de diciembre de 2009.

4. Reglas de higiene para escuelas de música.

- Dependiendo del tamaño de la instalación y las condiciones espaciales, se debe definir un límite máximo para el número de estudiantes presentes al mismo tiempo, lo que garantiza que se mantenga la distancia mínima.
- Las clases deben organizarse para observar las reglas mínimas de distanciamiento. Para los músicos de instrumentos de viento, se debe observar una distancia de 3 metros a la siguiente persona en la dirección de soplado y de 2 metros desde el costado a la siguiente persona. Para los cantantes, la distancia recomendada a la siguiente persona en la dirección del canto es de 6 metros y al costado es de 3 metros.

- En el caso de los instrumentos de viento, se debe recoger el agua condensada. Las toallitas desechables usadas se deben recoger y desechar en bolsas de basura a prueba de rasgaduras. Los paños textiles deben lavarse después de su uso.
- Después de la lección, ventile bien.

5. Normas de higiene para las instalaciones de salud y asistencia social.

- Deben observarse las recomendaciones relevantes de la Comisión de Higiene Hospitalaria y Prevención de Infecciones y el Instituto Robert Koch.
- Hospitales, centros de prevención o rehabilitación en los que se brinda atención médica comparable a la que brindan los hospitales, todos los demás centros de atención médica, incluidas las prácticas de profesiones de atención médica humana, servicios de enfermería para pacientes ambulatorios, instalaciones de hospitalización totales o parciales para la atención y el alojamiento de los ancianos, discapacitados o personas que necesitan atención, así como hogares para menores deben, de conformidad con los §§ 23 o 36 de la Ley de Protección de Infecciones, especificar procedimientos internos para la higiene de infecciones en los planes de higiene. Esto también incluye las regulaciones correspondientes para la prevención de una infección por SARS-CoV-2. Para las instalaciones de acuerdo con § 6 (1) No. 1 y No. 2 de SächsCoronaSchVO, § 36 (1) La oración 1 No. 2 de la Ley de Protección contra Infecciones se aplica además del § 3 (2) No. 10 y No. 12 de la Ley Sachsen de Atención y Calidad de la Vivienda.

6. Reglas de higiene para los servicios de bienestar infantil y juvenil y para retiros familiares, infantiles y juveniles

- Los proveedores de servicios de bienestar infantil y juvenil de acuerdo con los §§ 11 a 14, § 16, § 29 y § 32 SGB VIII deben elaborar conceptos que contengan medidas para la orientación del visitante, el espaciamiento y las medidas básicas de higiene y se basen en las reglas de higiene general de este decreto general. El concepto debe comunicarse a la autoridad local responsable e implementarse.

En desviación del § 2 (2) de SächsCoronaSchVO, no existen límites superiores generalmente aplicables para el número de personas presentes al mismo tiempo en instalaciones de bienestar infantil y juvenil. El límite superior para las personas que pueden estar presentes a la vez estará determinado por las condiciones en el sitio. Se debe garantizar estrictamente que se pueda mantener la distancia mínima entre personas. En grupos recurrentes fijos, que se encuentran no solo una vez, sino varias veces y en la misma composición, no es necesario observar la distancia mínima. Deben implementarse las medidas para el rastreo de contactos que cumplan con la protección de datos y sean eficientes con los datos en el sentido de SächsCoronaSchVO § 7 (1) Oraciones 4 a 7.

- Para **retiros familiares, de niños y jóvenes**, se deben observar las siguientes reglas de higiene adicionales:

El concepto de higiene del organizador se elaborará teniendo en cuenta el concepto de higiene del alojamiento. Es obligatorio incluir las disposiciones de este decreto general. Los participantes, incluidos los cuidadores, deben tener en cuenta las condiciones del sitio y la separabilidad de los grupos. Las medidas se implementarán en grupos fijos. Contacto con otros

grupos o individuos deben ser evitados. La distancia mínima de 1,5 metros debe observarse siempre que sea posible. Si los retiros pueden llevarse a cabo en grupos recurrentes fijos con seguimiento de contactos que cumplan con la protección de datos y sean eficientes, no es necesario observar la distancia mínima dentro del grupo.

7. Reglas de higiene para servicios de bajo umbral / abiertos (por ejemplo, lugares de reunión para personas mayores, centros familiares, servicios para personas con discapacidades, enfermos mentales o adictos y grupos de autoayuda)

- Se debe elaborar e implementar un concepto de higiene y protección contra infecciones para todas las instalaciones. Es obligatorio incluir las disposiciones de este decreto general.
- Las personas responsables establecerán límites superiores para el número de personas permitidas en el establecimiento en función del tamaño y el espacio disponible de la instalación a fin de garantizar que sea posible un distanciamiento suficiente.
- El propietario debe garantizar a través de restricciones de acceso y regulaciones organizacionales que la distancia mínima se pueda mantener en todas las áreas.

8. Reglas de higiene para servicios de inclusión para personas con discapacidades

- Para servicios parciales para niños y adolescentes con discapacidades, como atención durante todo el día/vacaciones, en los que se prestan servicios de asistencia de integración de acuerdo con SGB IX, las disposiciones de este decreto general y el decreto general que regula el funcionamiento de las guarderías y escuelas relacionadas con la lucha contra la pandemia del SARS-CoV-2 se aplican en consecuencia.

- La gestión de un taller para personas con discapacidad o la gestión de otro proveedor de servicios según § 60 SGB IX tiene para residentes de

a) instalaciones para personas adultas con trastornos mentales o psicológicos,

b) instalaciones para adultos con discapacidad y

c) comunidades residenciales para pacientes ambulatorios y grupos residenciales con personas con discapacidades según § 2 (2) y (3) de la Ley de Atención y Calidad de Vivienda de Sajonia, en la medida en que la Parte 2 de la Ley de Calidad de Atención y Vivienda se aplique a ellos,

acordar el concepto de higiene de acuerdo con el § 4 (2) de SächsCoronaSchVO con la gestión respectiva de la instalación de vivienda para los empleados del taller. Para esto, se deben establecer reglas relacionadas con el retorno a la institución, en particular con respecto al transporte y los flujos de trabajo.

- Para viajes regulares por servicios de manejo con el propósito de transportar a personas con discapacidades entre su lugar de residencia y la institución, se debe usar una tapabocas; § 1 (2) Las oraciones 3 a 5 de SächsCoronaSchVO se aplican en consecuencia. El concepto de higiene del servicio de conducción según el § 4 (2) de SächsCoronaSchVO debe coordinarse con las instituciones respectivas.

9. Normas de higiene para instalaciones semi-estacionarias de acuerdo con el Libro XI del Código de Seguridad Social alemán (SGB XI)

Los proveedores de guarderías de acuerdo con § 71 (2) No. 2 2 Alternativa SGB XI están de acuerdo con § 36 (1) Sentencia 1 No. 2 Ley de Protección contra Infecciones obligada, en el marco de un plan de higiene o un concepto independiente, establecer especificaciones para entrar y salir de las instalaciones para el cuidado de los huéspedes del día. En particular, el concepto debe contener regulaciones sobre medidas de higiene, el número de invitados atendidos, la duración de las visitas, el transporte a las instalaciones y el hogar y la trazabilidad de cualquier cadena de infección. Es obligatorio incluir las disposiciones en este decreto general.

10. Normas de higiene para instalaciones deportivas y centros deportivos, así como escuelas de baile.

- El número de atletas, bailarines o parejas de baile permitidos en cada caso depende del deporte en cuestión, debe permitir que se mantenga una distancia mínima de al menos 1.5 metros durante el entrenamiento y debe reflejarse en el concepto de instalación o institución deportiva.
- La distancia mínima debe observarse siempre que sea posible.
- La distancia mínima también debe mantenerse en los vestuarios y áreas sanitarias. En estas condiciones, también es posible abrir vestuarios y duchas. Las instalaciones para lavarse las manos (con una distancia adecuada entre ellas) deben estar equipadas con jabón líquido y toallas desechables para el secado. Los secadores de manos eléctricos son menos adecuados, pero se pueden dejar si ya están instalados.
- Las sesiones de entrenamiento se diseñarán de manera que el contacto físico se mantenga al mínimo. Durante los juegos de práctica y las competiciones, se debe evitar el contacto físico adicional (celebración conjunta de objetivos, etc.).
- Para deportes de contacto (deportes que requieren o enfatizan el contacto físico entre jugadores), se debe minimizar un cambio de compañeros de entrenamiento durante el entrenamiento.
- No hay obligación de usar tapabocas en las instalaciones deportivas. Durante el período de entrenamiento, debe evitarse la colocación y extracción repetida de los tapabocas, ya que esto crea un mayor riesgo de infección.
- En las escuelas de baile y grupos de baile, el cambio de pareja de baile se debe minimizar durante el entrenamiento. Los profesores y asistentes de baile pueden bailar juntos. No se deben ofrecer clases adicionales para grupos de riesgo (por ejemplo, clases de baile para personas mayores).
- El equipo de entrenamiento debe limpiarse después de su uso.
- Si es posible, el pago debe hacerse por transferencia bancaria y el mostrador debe estar equipado con dispositivos de protección (por ejemplo, paneles de vidrio acrílico).

Reglas especiales de higiene adicionales para **competiciones deportivas con audiencias**

- Si las competiciones deportivas se llevan a cabo con una audiencia, la distancia mínima de 1,5 metros debe poder observarse en todas las áreas del lugar deportivo o del evento, excepto entre personas de conformidad con el § 2 (2) de SächsCoronaSchVO. Se recomienda mantener distancias mayores que la distancia mínima de 1,5 metros si el evento se acompaña de vítores, cánticos, etc.

En áreas donde la incapacidad de mantener la distancia mínima es una preocupación habitual (entrada, compra de alimentos y bebidas, etc.), se debe usar una cubierta para la boca y la nariz.

Para eventos en salas cerradas, se debe crear e implementar un plan de ventilación que garantice un mayor suministro de aire fresco antes, durante y después del evento.

Deben tomarse medidas organizativas para garantizar que, en caso de que un participante o visitante luego dé positivo por SARS-CoV-2, las autoridades sanitarias puedan recibir apoyo en el rastreo de contactos que cumplan con la protección de datos y sean eficientes.

Reglas especiales de higiene adicionales para eventos de baile organizados por escuelas de baile y equipos de baile.

- Si las escuelas de baile y los equipos de baile organizan eventos de baile, estos solo pueden incluir a los participantes de su curso o miembros e individuos conectados a ellos.
- Para eventos en salas cerradas, se debe crear e implementar un plan de ventilación que garantice un mayor suministro de aire fresco antes, durante y después del evento.
- El número total de personas y el número de parejas que bailan en cada caso deben permitir la observación de la distancia mínima.
- Deben tomarse medidas organizativas, incluidas medidas para dirigir a los visitantes, a fin de garantizar un distanciamiento mínimo de 1,5 metros en todas las áreas, en particular en la entrada y en las áreas para servir alimentos y bebidas. Se permite sentarse en las mesas con personas del mismo u otro hogar o con hasta otras diez personas, con una distancia mínima de 1,5 metros entre las mesas en el interior.
- Las posibilidades de registro de invitados y visitantes deben proporcionarse y utilizarse para garantizar que se pueda realizar un seguimiento de contactos que cumpla con la protección de datos y que sea eficiente con los datos si es necesario.

11. Normas de higiene para baños públicos (también cuando forman parte de hoteles e instalaciones de alojamiento)

- Se debe elaborar un concepto de higiene individual, que incluya el uso de toboganes, plataformas de buceo, etc., para cada piscina, de acuerdo con las recomendaciones de las asociaciones profesionales relevantes, por ejemplo, el Plan de Pandemia para Baños de la Deutsche Gesellschaft für das Badwesen eV

- Los principios y restricciones de contacto aplicables según §§ 1 y 2 de SächsCoronaSchVO también se aplican en baños públicos. En particular, debe mantenerse la distancia mínima de 1,5 metros entre personas.
- El operador debe garantizar a través de restricciones de acceso y regulaciones organizacionales que la distancia mínima se pueda mantener tanto en el agua como en todas las áreas fuera del agua, por ejemplo, en áreas para tomar el sol, en vestuarios, salas sanitarias y en el área de pago.
- Dependiendo del tamaño de la piscina y del espacio disponible, se debe establecer un límite superior para el número de invitados al baño presentes al mismo tiempo, lo que permitirá mantener la distancia mínima.
- Las normas de conducta y los requisitos de higiene deben comunicarse a los bañistas (por ejemplo, mediante señalamientos) y debe garantizarse su cumplimiento.

12. Reglas de higiene para spas (también como parte de hoteles e instalaciones de alojamiento)

- Solo se pueden operar saunas secas con una temperatura de al menos 80°C; no se permiten infusiones.
- No se deben operar baños de vapor ni saunas de vapor.
- Los principios y restricciones de contacto aplicables según §§ 1 y 2 de SächsCoronaSchVO también se aplican en baños públicos. En particular, debe mantenerse la distancia mínima de 1,5 metros entre personas.
- El operador debe garantizar a través de restricciones de acceso y regulaciones organizacionales que la distancia mínima se pueda mantener dentro de los cuartos de baño y en todas las demás áreas, por ejemplo, en áreas de descanso, áreas de enfriamiento, vestuarios, sanitarios y el área de caja.
- Según el tamaño del sauna y las condiciones espaciales, se debe establecer un límite máximo para la cantidad de personas presentes al mismo tiempo para garantizar que se mantenga la distancia mínima.
- Las normas de conducta y los requisitos de higiene deben comunicarse a los clientes del sauna y debe garantizarse su cumplimiento.
- Se debe elaborar un concepto de higiene individual para cada instalación, basado en las recomendaciones de las asociaciones profesionales relevantes, por ejemplo, el concepto de protección contra infecciones para instalaciones públicas de sauna de la Federación Alemana de Sauna.

13. Reglas de higiene para viajar en autocar

- Se debe elaborar e implementar un concepto de higiene. Es obligatorio incluir las disposiciones de este decreto general.
- Se deben tomar precauciones para garantizar que todas las personas se desinfecten las

manos cada vez que suban al autobús.

- El uso de tapabocas es obligatorio de acuerdo con § 2 7 Oración 1 No. 2 del SächsCoronaSchVO, si no se puede mantener la distancia mínima de 1.5 metros.
- Los autocares deben estar frecuentemente ventilados de forma completa o permanente.

14. Normas de higiene para parques de atracciones y de ocio, fiestas populares y ferias.

- Se debe elaborar e implementar un concepto de higiene. Es obligatorio incluir las disposiciones de este decreto general. Este concepto debe contener estipulaciones sobre la delimitación espacial (p. Ej., Cercado en áreas), sobre el número de visitantes, sobre el seguimiento de contactos que cumplen con la protección de datos y la eficiencia de los datos y sobre medidas de higiene.

15. Reglas de higiene para eventos en centros de conferencias y congresos, iglesias, teatros, teatros de música, cines, salas de conciertos, salas de conciertos, teatros de ópera, clubes de música (sin baile) y circos.

- Se debe elaborar e implementar un concepto de higiene. Es obligatorio incluir las disposiciones de este decreto general.
- Para eventos en salas cerradas, se debe crear e implementar un plan de ventilación que garantice un mayor suministro de aire fresco antes, durante y después del evento.
- En áreas donde la incapacidad de mantener la distancia mínima es una preocupación habitual (entrada, compra de alimentos y bebidas, etc.), se debe usar una cubierta para la boca y la nariz.
- Si se puede garantizar un rastreo de contactos obligatorio, relacionado con los asientos, que cumpla con la protección de datos y que sea eficiente con los datos, es posible una reducción de la distancia mínima de 1.5 metros.

III. Otras medidas de higiene permanecerán reservadas.

IV. Este decreto general entra en vigor el 18 de julio de 2020. Es válido hasta e incluyendo el 31 de agosto de 2020

Instrucciones de apelación legal

Se puede presentar una acción por escrito contra esta orden general dentro del primer mes de su notificación en el Tribunal Administrativo Sajón localmente responsable, al secretario de la oficina del tribunal o electrónicamente en un formulario aprobado para el reemplazo del formulario escrito.

El Tribunal Administrativo de Sajonia, en cuyo distrito tiene su sede o domicilio el demandante, es el responsable local:

- Tribunal administrativo de Chemnitz, Zwickauer Straße 56, 09112 Chemnitz,
- Tribunal Administrativo Dresden, Tribunal Especializado de la UE, Hans-Oster-Strasse 4, 01099 Dresden,
- Tribunal Administrativo de Leipzig, Rathenaustrasse 40, 04179 Leipzig.

Para los demandantes sin base o residencia en el Estado Libre de Sachsen, el Tribunal Administrativo de Dresde, el Tribunal Especializado de la UE, Hans-Oster-Straße 4, 01099 Dresden, es el responsable local.

La demanda debe identificar al demandante, el demandado (Estado Libre de Sajonia) y el sujeto del reclamo, y debe contener una solicitud específica. Deben declararse los hechos y las pruebas en apoyo y debe adjuntarse una copia de la decisión impugnada de aplicación general. La solicitud y todos los alegatos deberán ir acompañados de copias para las otras partes.

Notas sobre el derecho de apelación

- No está previsto un procedimiento de objeción contra actos administrativos del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social del Estado de Sajonia. Al presentar una apelación, no se observa el límite de tiempo para iniciar una acción.
- La presentación de un recurso legal por correo electrónico no está permitida y no tiene efectos legales.
- Si la demanda se presenta en forma electrónica, el documento electrónico debe ser proporcionado con una firma electrónica calificada de la persona responsable o firmada por la persona responsable y se transmitirá de forma segura de conformidad con el § 55a (4) del Reglamento del Tribunal Administrativo (VwGO). Otros requisitos para la transmisión del documento electrónico se establecen en el Capítulo 2 del Reglamento sobre el marco técnico para las transacciones legales electrónicas y en el buzón electrónico especial para las autoridades públicas (Elektronischer- Rechtsverkehr-Verordnung - ERVV).
- Según la ley federal, se debe pagar una tarifa procesal en los litigios ante los tribunales administrativos como resultado de la presentación de la demanda.

Dresde, 14 de julio de 2020

Secretario de Estado Uwe Gaul
Ministerio de Sajonia
para Asuntos Sociales y Cohesión Social